Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00864-00.

Visto el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Fiscalía 50 Seccional de la Unidad contra la Fé Pública orden económico y Social de Barranquilla Atlántico.

2. Requerir por secretaría a la Superintendencia de Sociedades para que dé cumplimiento a lo requerido de conformidad con el numeral 1° del auto de 21 de julio de 2021.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

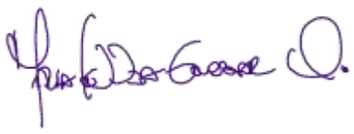

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 46**
Hoy 17 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904510a7713d335e919b4280ab832a58222f1846c9276e3a527b35a2d9b9aa08**
Documento generado en 12/11/2021 05:05:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica